



Expediente: SG/JGL/18/2024
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/5/2024
Descripción: CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).-

CERTIFICA:-----

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 10/5/2024 , adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“

2.-PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESION INCENTIVO DEL CONSUMO EN COMERCIO LOCAL MEDIANTE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON EL CHEQUE BEBÉ.INT/CON/SU/1/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, aprueba la siguiente propuesta:

Expediente: INT/CON/SU/1/2024
Procedimiento: CONCESION DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)
Descripción: CONCESION INCENTIVO DEL CONSUMO EN COMERCIO LOCAL MEDIANTE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON EL CHEQUE BEBÉ

I-Visto el borrador de “**BASES PARA EL INCENTIVO DEL CONSUMO EN COMERCIOS LOCALES MEDIANTE AYUDA A FAMILIAS CON EL CHEQUE-BEBÉ**”, con las siguientes características:

- 1.1- Objeto** – Incentivo del consumo local mediante ayudas a las familias
1.2- Lugar de celebración - Baeza
1.3- Obligaciones Económicas: El Ayuntamiento de Baeza compromete 25.000 €.
1.4- Plazo- desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

II- Vista el Informe de la Intervención municipal, de fecha 08/05/2024, indicando la existencia de crédito por importe de 25.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 8.4301.48906 con esta finalidad

III- Resultando que en virtud del artículo 21.1.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

IV- Considerando que por Decreto de Alcaldía de 20/06/2023, publicado en el BOP de Jaén de 11/07/2023 nº 134, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas.



Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar su conformidad a las “**BASES PARA EL INCENTIVO DEL CONSUMO EN COMERCIOS LOCALES MEDIANTE AYUDA A FAMILIAS CON EL CHEQUE-BEBÉ**”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y subvenciones.

TERCERO.- Dar publicidad del presente acuerdo para su máxima difusión.

CUARTO.- Compromiso del Ayuntamiento de aportar las cantidades previstas en las Bases, con el límite máximo antes indicado, a aquellas personas que resulten beneficiaras por cumplir los requisitos previstos.”

Y para que conste, firmo la presente orden y con el visto bueno de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia en Baeza, a reservas de la aprobación del acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del ROF.

Vº Bº